

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo veintinueve (29) del dos mil veintitrés (2023).

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Demandante: LEYDI TATIANA PEÑALVER VANEGAS.
Demandando: IVAN MENGUAL DUARTE
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00080-00
Asunto: Retiro de las Medidas Cautelares Previas.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, este despacho dispone;

Se autoriza el retiro de las Medidas Cautelares Previas, promovida por la señora LEYDI TATIANA PEÑALVER VANEGAS, contra el señor IVAN MENGUAL DUARTE y sus anexos sin necesidad de desglose, según lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito